

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA "MESA DE DIÁLOGO SOBRE DERECHO A LA SALUD"**

En la ciudad de Montevideo a los 6 días del mes de abril del dos mil diecisiete, se reúnen por una parte: la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (SCJ)**, con domicilio en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1310, Montevideo, representada por su señor Presidente Dr. Jorge Chediak; por otra parte: el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)**, con domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1892, Montevideo, representada por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso y, por otra parte, el **FONDO NACIONAL DE RECURSOS (FNR)**, con domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 985 piso 4º, Montevideo, representado por la Sra. Presidente Alterna, Dra. Lucía Delgado, quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

PRIMERO (ANTECEDENTES):

1. Desde el año 2011, ha funcionado la "Mesa de Diálogo sobre Derecho a la Salud" (en adelante "la Mesa de Diálogo") integrada por la Suprema Corte de Justicia (Poder Judicial), el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (Escuela Judicial del Poder Judicial), el Ministerio de Salud Pública y el Fondo Nacional de Recursos, con la facilitación del Instituto del Banco Mundial y luego de la Iniciativa SaluDerecho.
2. La Mesa de Diálogo se conformó a iniciativa de miembros de las instituciones que la integran, luego del "Primer Coloquio Regional sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud", celebrado los días 23 y 24 de junio de 2011, en la ciudad de San José de Costa Rica, en el marco de la Iniciativa Regional sobre Priorización, Equidad y Mandatos Constitucionales en Salud, donde los delegados de Uruguay plantearon la conveniencia de la instalación de una Mesa de Diálogo en Salud.
3. Han participado de las actividades realizadas por la Mesa de Diálogo distintos actores, como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Colegio Médico del Uruguay, el Colegio de Abogados del Uruguay, catedráticos de diversas especialidades, representantes de los usuarios, de los prestadores públicos y privados y de los Laboratorios Internacionales.
4. El Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, en su sesión del 23 de abril de 2014 encomendó al **Prof. Dr. Hugo Rodríguez** oficiar de vínculo institucional con SaluDerecho y la Mesa de Diálogo sobre Derecho a la Salud,

sin perjuicio de la participación de los servicios de Facultad que correspondan en cada oportunidad.

5. Asimismo se creó una Mesa Ejecutiva Coordinadora (en adelante, "Mesa Ejecutiva"), integrada por los representantes del Poder Judicial, Ministerio de Salud Pública y el Fondo Nacional de Recursos, con la facilitación del Instituto del Banco Mundial, SaluDerecho. A tales efectos, la Suprema Corte de Justicia designó a la Dra. Nilza Salvo como su representante, procediendo de igual forma el Ministerio de Salud Pública y el Fondo Nacional de Recursos.

6. Desde el año 2011 a la fecha, la Mesa de Diálogo, con el apoyo del Instituto del Banco Mundial y SaluDerecho, ha realizado múltiples actividades, entre las que se destacan:

a) Estudio de sistematización de la jurisprudencia nacional sobre reclamos de medicamentos de alto costo.

b) Relevamiento del marco normativo que regula la priorización de prestaciones médicas.

c) Elaboración de una base de datos de normas y jurisprudencia sobre acceso a medicamentos de alto costo disponible para los jueces.

d) Realización de mesas redondas y talleres tanto por especialidad como multidisciplinares realizados en la Sala Maggiolo de la Universidad de la República y en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.

e) Participación en webinars y videoconferencias.

f) Participación en seminarios internacionales sobre Derecho a la Salud.

7. Con el objeto de fortalecer el trabajo de la Mesa de Diálogo sobre Derecho a la Salud, resulta oportuno documentar el espacio de colaboración interinstitucional que viene desarrollándose desde el año 2011, a través de la celebración del presente convenio interinstitucional.

SEGUNDO (OBJETO):

La Mesa de Diálogo sobre Derecho a la Salud, tiene los siguientes propósitos:

- a) Intercambio multidisciplinario de visiones sobre los dilemas y desafíos que plantea el derecho a la salud, la priorización de prestaciones y medicamentos y la judicialización de los reclamos.
- b) Contribuir al desarrollo del derecho a la salud en el marco de un sistema de salud sustentable, equitativo y transparente.
- c) Progresiva extensión del diálogo nacional a los diversos actores del sistema de salud integrado a la sociedad civil.
- d) Difusión de conocimientos y realización de actividades de intercambio de conocimientos sobre derecho a la salud, procurando la mayor participación de los actores del sistema de salud y de la sociedad civil.
- e) Publicación de trabajos sobre derecho a la salud.
- f) Ampliación de la base de conocimientos como consecuencia de los diálogos nacionales, binacionales, regionales y mundiales en las múltiples actividades realizadas.

TERCERO (INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL):

La Mesa de Diálogo estará integrada por las instituciones firmantes de este convenio y por aquellas otras que en su carácter de actores del sistema de salud postulen su iniciativa para integrarse a la misma, en tanto demuestren compartir la búsqueda de los objetivos para los cuales fue conformada, siempre que sea aprobado por mayoría de integrantes de la Mesa Ejecutiva, sin perjuicio de la participación como invitados para ciertas actividades específicas de otras instituciones o personalidades, que por su probada experiencia y trayectoria resulte de interés su participación, previa aprobación de la Mesa Ejecutiva.

La Mesa Ejecutiva está integrada por la Dirección del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay -Escuela Judicial-, un representante del Ministerio de Salud Pública un representante del Fondo Nacional de Recursos, un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos y un representante de la iniciativa SaluDerecho, del Banco Mundial, que actuará en carácter de facilitador.

Las respectivas instituciones comunicarán en el plazo de quince días hábiles, desde la firma del presente, los representantes que hayan sido designados para integrar las respectivas Mesas, sin perjuicio de las designaciones ya referenciadas en los antecedentes que continúan vigentes.

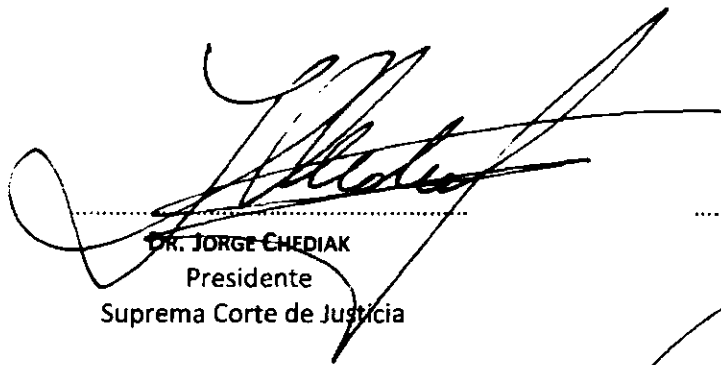
CUARTO (COMPETENCIA DE LA MESA EJECUTIVA)


Será competencia de la Mesa Ejecutiva aprobar la integración de nuevos integrantes a la Mesa de Diálogo o la participación de invitados para ciertas actividades, así aprobar las actividades que realizará la Mesa de Diálogo, ya sea por su propia iniciativa o por propuestas presentadas a su aprobación por la Mesa de Diálogo.

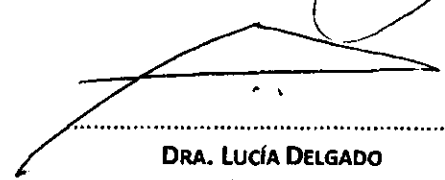
QUINTO (VIGENCIA)

El presente convenio entra en vigencia a partir de su suscripción.

Previa lectura y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.


.....
DR. JORGE CHEDIAK
Presidente
Suprema Corte de Justicia


.....
DR. JORGE BASSO
Ministro de Salud Pública


.....
DRA. LUCÍA DELGADO
Presidente Alterna
Fondo Nacional de Recursos

Montevideo,

1988

General